

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**4366** *Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el 2018 del Convenio colectivo de Mediterránea Merch, S.L.*

Visto el texto de la revisión salarial para el 2018 del Convenio colectivo de la empresa Mediterránea Merch, S.L. (código de convenio 90014482012006), publicado en el «BOE» de 17 de mayo de 2017, revisión que fue suscrita, con fecha 6 de marzo de 2018, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por los Delegados de personal, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre («BOE» del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión de Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de marzo de 2018.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

#### **ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MEDITERRÁNEA MERCH, S.L.**

En Murcia, a 6 de marzo de dos mil dieciocho, siendo las 17.30 horas, se reúnen en los locales de la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT, Murcia, sitos en calle Santa Teresa, 10, 7.ª planta, Murcia, los miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Mediterránea Merch, S.L. (código de convenio número 90014482012006), que a continuación se detallan:

Por la parte empresarial:

- Alfonso Rodríguez García.
- Manuel Rodríguez Díaz.

Por la parte Social:

- María José Ferrer Dolz.
- María José Canovas Capo.
- María José Pérez García.
- Julia Magdalena Quiñones.
- María José Díaz Illán.
- María Carmen Peñalver Giménez.

Asesor UGT:

- Juan José Jiménez Bueno.

Los anteriormente relacionados miembros de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Mediterránea Merch, S.L., ambas partes reconocen la legitimación establecida en el Estatuto de los Trabajadores, acuerdan, aplicar una subida salarial del 4 % para los salarios de convenio.

Dichos salarios serán los de aplicación a fecha 1 de enero de 2018, y se refleja en la tabla anexa.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:30 h del día de la fecha.–Alfonso Rodríguez García.–Manuel Rodríguez Díaz.–María José Ferrer Dolz.–María José Díaz Illan.–María Carmen Peñalver Giménez.–María José Canovas Capó.–María José Pérez García.–Julia Magdalena Quiñones.–Juan José Jiménez Bueno.

## ANEXO

## Tablas salariales año 2018. Subida salarial 4 %

Tabla I. *Tabla salarial por grupos*

Categoría	Salario base Mensual – Euros	Paga extra Mensual – Euros	Plus Transporte – Euros	Total devengado Mensual – Euros
<i>Grupo I</i>				
Director Comercial . . . . .	1277,74	212,95	94,00	1584,69
<i>Grupo II</i>				
Supervisor/a . . . . .	897,49	149,58	75,16	1122,23
Jefe/a Departamento . . . . .	897,49	149,58	75,16	1122,23
<i>Grupo III</i>				
Jefe/a Equipo . . . . .	804,73	134,12	75,16	1014,01
Administrativo/a . . . . .	804,73	134,12	75,16	1014,01
G.P.V. . . . .	804,73	134,12	75,16	1014,01
Técnico especialista . . . . .	804,73	134,12	75,16	1014,01
Merchan Integral . . . . .	804,73	134,12	75,16	1014,01
<i>Grupo IV</i>				
Especialista de tienda . . . . .	784,64	130,77	68,90	984,31
Especialista de almacén . . . . .	784,64	130,77	68,90	984,31
Responsable de grupo . . . . .	784,64	130,77	68,90	984,31
Auxiliar Administrativo . . . . .	784,64	130,77	68,90	984,31
<i>Grupo V</i>				
Reponedor/a . . . . .	769,70	128,28	62,02	960,00
Mozos/as de almacén . . . . .	769,70	128,28	62,02	960,00
Auxiliar de servicios . . . . .	769,70	128,28	62,02	960,00

Tabla II. *Tabla salarial por grupos*

Categoría	Salario base diario – Euros	Paga extra diario – Euros	Vacaciones diario – Euros	Plus transporte – Euros	Total devengado diario – Euros
<i>Grupo IV</i>					
Azafata-Promotor demostrador . . . . .	31,39	5,23	2,43	2,76	41,81
<i>Grupo V</i>					
Promotor/a . . . . .	30,78	5,13	1,97	2,49	40,36
Promotor/a vendedor/a . . . . .	30,78	5,13	1,97	2,49	40,36